



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL No. 110014003031-2021-00689 00

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias previstas por el artículo 65 y 66 del Código General del Proceso, el Juzgado, dispone:

Primero. ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la demandada **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **LAUDITH DUARTE BARRANCO**.

Segundo. CÍTESE a la señora LAUDITH DUARTE BARRANCO, para que en el término de veinte (20) días intervenga dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 66 *ibidem*.

Tercero. NOTIFICAR el contenido de este auto a la llamada en garantía de forma personal, corriéndole traslado del escrito por el término de DIEZ (10) días, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 1564 de 2012 y en los términos de los artículos 291 y siguientes de la misma normativa, o en su defecto, del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

Cuarto: ADVERTIR a la parte interesada que si la notificación de la llamada en garantía no se efectúa dentro del término de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
95 del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b99edacfc70dcdc80335a8f7d19538bccba7e8a4a68e895d71f69a2f7503290**

Documento generado en 31/10/2022 08:50:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>